



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El programa PROCREAR fue creado por el Gobierno Nacional en junio de 2012, a través de la generación de un Fondo Fiduciario Público, con el objeto de atender las necesidades habitacionales de los ciudadanos de todo el territorio nacional, contemplando las diferentes condiciones socioeconómicas y la multiplicidad de situaciones familiares.

El programa también pretendió impulsar la actividad económica a través del incentivo a la construcción de viviendas, lo cual tiene efectos en el conjunto de la economía, tanto en la construcción como en el trabajo y el consumo interno.

En el transcurso de su implementación surgieron algunos aspectos que merecen ser atendidos para que el programa cumpla con su objetivo. Una de las variables más influyentes en el último tiempo está vinculada al aumento de los costos de la construcción. Este punto se enfrenta a ciertas reglas definidas por el programa.

Según indica la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el préstamo para la construcción de una vivienda se otorga en tres etapas, denominadas desembolsos y consisten en un anticipo al momento de la hipoteca y dos desembolsos posteriores de acuerdo al avance de obra, que es verificado por un tasador del Banco Hipotecario. El plazo de la construcción es de hasta 9 meses y durante ese período no se paga cuota, se capitalizan mensualmente a tasa fija.

El inconveniente surge cuando, a raíz del considerable aumento en los costos de la construcción, algunas familias no alcanzan a finalizar con una de las etapas finales y, por lo tanto, no logran cumplir con su parte en el plazo indicado. El riesgo de esta situación es que las familias se queden a mitad de camino, sin la totalidad del crédito disponible para cerrar la casa.

En San Carlos de Bariloche, un grupo de beneficiarios hicieron este planteo, ya que se enfrentan a esta situación con el agravante de tener que continuar pagando un alquiler, además del inicio del pago de la cuota del préstamo, y la casa sin terminar. Solicitan, entonces, que -acompañados por la respectiva certificación-se liberen los desembolsos pendientes para alcanzar su tan anhelada vivienda.

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) la necesidad de modificar las condiciones de entrega de los desembolsos a los beneficiarios del programa PROCREAR, considerando los aumentos en los costos en la construcción, se entregue la totalidad del monto a aquellos que se encuentran en el tramo final de la obra, y se amplíen los plazos para el inicio del pago de las cuotas del préstamo.

**Artículo 2°.-** De forma.